

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que d' continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, d' contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

552

ABREU GUTIERREZ, José; natural de Santa Cruz de la Palma (Canarias), de estado soltero, profesión artista, de veintiocho años, hijo de José y Juana; d' domiciliado últimamente en el Pasco del Prado, número 36 depósito, segundo izquierdo; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

553

AGUSTINO RODRIGUEZ, Víctorio; natural de Avila, de estado soltero, profesión prostituta, de treinta y cuatro años, hija de Pedro y Eva; situada; d' domiciliado últimamente en la calle de Jacobmetrezo, número 56, segundo; procesada por desobedecencia y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3153

554

ALVAREZ VINAS, Luisa; natural de Celaya (Santander), de estado viuda, profesión sus labores, de sesenta años, hija de Juan y Carme; d' domiciliada últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 30, principal derecha; condenada por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3153

555

ANDREU, Juan; que ha sido dependiente de Joaquín Sánchez Candela, el día 29 de Diciembre de 1910 en la Corredora baja, número 22, alpargatero; condenado por falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 28, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

556

ARECHAVALA ASTARLOA, Amalia de; natural de Bilbao, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y seis años, hija de Ricardo y Rufa; d' domiciliada últimamente en la calle de San Mar-

tos 10 número 30; condenada por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3153

557

ARECHAVALA ASTARLOA, Amalia de; natural de Bilbao, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y seis años, hija de Ricardo y Rufa; d' domiciliada últimamente en San Marcos, número 30, segundo izquierdo; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3153

558

ARMENGOL MOLINA, Emilia; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticinco años, hija de Emilio y Adela; d' domiciliado últimamente en San Bartolomé, número 6, tercero izquierdo; condenada por desobediencia; condenada, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3153

559

ARRATIA MENDO, José; comparecerá el día 14 de Abril actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgueva, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones inflingidas contra él mismo y otro.

3173

560

BLAS GONZALEZ, Pedro; de estado soltero, de veintidós años; d' domiciliado últimamente en San Marcos, número 4, tup; condenado por lesiones a Antonia Pardo Navajas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

561

BLAZQUEZ QUINONES, Mariano; d' domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 57, tercero derecha; comparecerá el día 14 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgueva, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, infracción contra él mismo y otros.

3173

562

BRIS CHICHARRO, Pascual; hijo de Joaquín y Cristina; d' domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 57; comparecerá el día 11 de Abril próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgueva, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, infracción contra él y otros.

3173

563

CABEZAS PRADA, Celestina; natural de Astorga (León), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, hija de Juan y Manuela; d' domiciliada últimamente en la calle del Molino

de Viento, número 21, cuarta izquierda; condenada por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3153

564

CAMILO LARI Y. Joaquin; domiciliado á término en la calle de San Marcos, número 4; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

565

OANIZARES GOMEZ, Fernando; natural de Madrid, de estado soltero, profesión perorista, de veintiún años, hijo de Emilio; d' domiciliado últimamente en la plaza de R. Diaz, número 2 (Puerto de Valdecaras); condenado por escándalo con embriaguez y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Hospital, de esta Corte, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones inflingidas contra él, d' acuerdo con la calle del Barco, número 26, piso segundo, hija apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

CARRILLO MARTINEZ, Juan; d' domiciliado últimamente en la calle de Hijo de Francisco, número 30, segundo izquierdo; comparecerá el día 7 de Abril de 1911, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgueva, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones inflingidas contra Juan Espinosa P. P. 15.

3173

CASVILLE IBAS EZ, Florentino; natural de Valdeprados, de esta C. y otra, profesión vendimia, de diecisiete años, hijo de Ramón y Josefa; d' domiciliado últimamente en el Puerto de las Aradas, 7, principal número 1; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

566

DIAZ MARTIN, Amador; natural de Madrid, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y María; condenado por escándalo con embriaguez; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

567

DIEGO Y DIEGO, Emilia; natural de Celaya (Santander), de este la villa, profesión sirvienta, de treinta y seis años, hija de Narciso y Felisa; condenada por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3153

(Continúa en la pág. 10.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

**Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con arreglo á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1898 y Reales Órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.**

**Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados a los Sargentos en activo servido ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al obtenerlos por primera vez.**

Nº nro. orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGLÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Cat. goria.	CLASE DE DESTINO	SUELDO En Pesetas.	GRATIFICACIONES y DEMÁS VENTAJAS	FIANZA En Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Dirección General de Correos.—Valencia.	Ministerio de la Gobernación.....	1. <sup>a</sup>	Ordenanza de 1. <sup>a</sup> .....	1.000,00	>	>	No excedor de los cuarenta años de edad.
2	Idem. Sección de Telégrafos.—Teruel....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Celador .....	1.000,00	>	>	No idem de los cuarenta y cinco idem.

**Destinos que pueden obtener los Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual plaza, cubos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (art. 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 8 de Febrero de 1880), dándose que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse además a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.**

3	Universidad Literaria de Valencia....	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes..	1. <sup>a</sup>	Mozo.....	750,00	>	>	
4	Escuela Normal de Maestros de Jaén....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Portero.....	650,00	>	>	
5	Idem de Vitoria.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Conserje ordenanza.....	750,00	>	>	
6	Dirección General de Obras.—Avila.— De Avila ó Urraca Miguel.....	Idem de la Gobernación...	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	400,00	>	>	
7	Idem.—Badajoz.—Valencia de Mombuey.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100,00	>	>	
8	Idem.—Idem.—Casas de Reina.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00	>	>	
9	Idem.—Burgos.—De Peza á Hormaçilla.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	500,00	>	>	
10	Idem.—Idem.—De Lerma á Villafuerte.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	612,50	>	>	
11	Idem.—Coruña.—Valdovillo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	>	>	>	
12	Idem.—Granada.—Torbisón.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	>	>	
13	Idem.—Idem.—De Cadiz á Navilla.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	365,00	>	>	
14	Idem.—Idem.—De Cadiz á Tímar.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00	>	>	
15	Idem.—Idem.—De Granada á Dílar.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00	>	>	
16	Idem.—Idem.—De Baza á Cortes.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	500,00	>	>	
17	Idem.—Guadalajara.—Fontanar.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	250,00	>	>	
18	Idem.—Idem.—De Atienza á Bustielos.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	472,50	>	>	
19	Idem.—León.—De Ocaña de las Piedras á Valderrey.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	300,00	>	>	
20	Idem.—Lérida.—San Lorenzo de Moru nys.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100,00	>	>	
21	Idem.—Logroño.—De Arnedo á Muro de Aguas.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	600,00	>	>	
22	Idem.—Idem.—Lumbrares.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100,00	>	>	
23	Idem.—Idem.—Aldeanueva de Ebro.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00	>	>	
24	Idem.—Lugo.—Lindín.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00	>	>	
25	Idem.—Idem.—Foz.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00	>	>	

26	Idem.—Málaga.—Bobadilla.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Ordenanza de 2. <sup>a</sup> .....	750,00	»		No exceder de los cuarenta años de edad.
27	Idem.—Navarra.—De Acedo a Zúñiga...	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	200,00	»		»
28	Idem.—Palencia.—De Herrera a Barcones	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	661,00	»		»
29	Idem.—Idem.—De Herrera a la octavión.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	»		»
30	Idem.—Idem.—De Villalba a la estación.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	»		»
31	Idem.—Idem.—De Amurrio a San Sebastián	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	488,00	»		»
32	Idem.—Idem.—De San Sebastián a Vitoria	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	»		»
33	Idem.—Idem.—De Bescrivit a Paredes...	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	650,00	»		»
34	Idem.—Palencia.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Ordenanza 2. <sup>a</sup> .....	750,00	»		»
35	Idem.—Lugo.—Vento de Bóvedas.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750,00	»		»
36	Idem.—Lugo.—Puña de Cameros.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	150,00	»		»
37	Idem.—Soria.—De Pruneda a Villanueva de la Jara.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	400,00	»		»
38	Idem.—Soria.—Bello.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200,00	»		»
39	Idem.—Lugo.—Requejo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	400,00	»		»
40	Idem.—Lugo.—De Agreda a Muñoz.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	160,00	»		»
41	Idem.—Teruel.—Cintronero.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	»			»
42	Idem.—Lugo.—San Agustín.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00	»		»
43	Idem.—Valladolid.—De Benigánim a Puebla	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	560,00	»		»
44	Idem.—Zaragoza.—De Estella a Longa.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	400,00	»		»
45	Idem.—Lugo.—De Daroca a Torralba.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750,00	»		»
46	Idem.—Valladolid.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	3 Ordenanzas de 2. <sup>a</sup> ...	750,00	»		»
47	Idem.—Sevilla.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Idem .....	750,00	»		No exceder de los cuarenta años de edad.
48	Idem.—Valencia.—Sociedad de Telégrafos	Idem.....	1. <sup>a</sup>	1 Idem .....	750,00	»		Idem.
49	Idem.—Idem.—Villa del Arzobispo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	1 Idem .....	750,00	»		No exceder de los cuarenta y cinco años de edad.
50	Idem.—Lugo.—Monforte.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	1 Idem .....	750,00	»		Idem.
51	Idem.—Teruel.—(Cent.) Aldeas esparcienda.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	3 Idem .....	750,00	»		Idem.
52	Ayuntamiento de Villanueva—Toledo.....	Capitanía general de la 1 <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal de campo.....	640,00	»		Idem.
53	Idem de Oca de la Vega.—Cuenca.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil y Alcalde del depósito municipal...	225,00	75 pesetas al mes.		»
54	Idem de Jarandilla.—Béjar.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sotero municipal....	485,27	»		»
55	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal de campo.....	480,00	»		»
56	Juzgado municipal de Valencia de Alcántara.—Badajoz.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de Arancel.....		Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
57	Idem de Orellana de la Sierra.—Sevilla.....	Idem de la 2. <sup>a</sup> Región .....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....		Idem.
58	Idem de P. Encinares.—Cáceres.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....		Idem.
59	Ayuntamiento de Génova.—Tarragona.....	Idem de la 3. <sup>a</sup> Región .....	1. <sup>a</sup>	Sotero.....	400,00	»		»
60	Idem de Lanzarote.—Las Palmas.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia del monte y campo.....	100,00	»		»
61	Idem de Valdegovia.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia rural y vigilante nocturno.....	640,00	»		»
62	Audiencia provincial de Tarragona.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.....	750,00	»		»
63	Juzgado municipal de Biscarri.—Gerona.....	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de Arancel.....		Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
64	Ayuntamiento de San Pedro de Ribas.—Barcelona.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	750,00	»		Idem.

Nº número de orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QÜE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QÜE RADICAN	Cate- goria.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN	
65	Ayuntamiento de El Grado.—Huesca.	Capitanía general de la 5. <sup>a</sup> Región .....	1. <sup>a</sup>	Vigilante nocturno....	365,00				
66	Idem de Matalebreras.—Soria.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal de monte y campo.....	365,00	Tercera parte de las multas que se impongan..			
67	Idem de Medina del Campo.—Soria.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría..	250,00				
68	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Voz pública.....	50,00				
69	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Administrador de Caminos.....					
70	Idem de Lécora.—Zaragoza.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil voz pública.....	600,00				
71	Idem de Torrijos.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	365,00				
72	Idem de Mallén.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Guardias municipales de campo.....	365,00				
73	Idem de Berja.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Bombero y fontanero municipal.....	1,50 diarias.				
74	Idem de Alagón.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Vigilante nocturno.....	75,00				
75	Idem de Belchite.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	2 Alguaciles.....	730,00				
76	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Voz pública.....	545,00				
77	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Serecos.....	388,25				
78	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	4 Guardias de campo.....	546,00				
79	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Encargado del ganado de la Dula.....	638,75				
80	Idem de Almuñécar.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peña caminero.....	646,00				
81	Idem de Almazán.—Soria.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil guarda de la arboleda.....	690,00				
82	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia de seguridad.....	700,00				
83	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Ejfermero demando de dor y sacristán del Hospital municipal.....	700,00				
84	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fraga.—Huesca.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	480,00	Derechos de Arancel.....			
85	Idem de primera instancia e Instrucción de Belchite.—Zaragoza.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....			
86	Juzgado Municipal de Villanueva de la Jara.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....		Idem.....			
87	Ayuntamiento de Marquina.—Vizcaya.....	Idem de la 6. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Barrendero.....	456,00	Idem.....			
88	Idem de Ruente.—Santander.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia jurado de montes.....	912,00				
89	Diputación provincial de Santander.—Carretera provincial de Maraña a la Blonquigüeña.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peña caminero.....	700,00				
90	Juzgado de primera instancia e Instrucción de Botorro.—Burgos.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	480,00	Derechos de Arancel.....			
91	Ayuntamiento de Tapia.—Oviedo.....	Idem de la 7. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Oficial de Secretaría...	750,00				
92	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Escríbiente de Idem....	400,00				

93	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Portero.....	720,00				
94	Audiencia provincial de Salamanca.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Mozo de entradas.....	750,00	"	"	"	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
95	Idem territorio de Oriego.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	650,00	Casa habitación..	"	"	Idem.
96	Juzgado municipal de Vimianzo.—Coruña	Idem de la 8. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	"	Derechos de Aran	"	"	Idem.
97	Ayuntamiento de Sangenjo.—Pontevedra	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil portero.....	547,25	cel.....	"	"	Idem.
98	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal .....	547,25	"	"	"	"
99	Idem de Chantada.—Lugo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Guardias municipales armados.....	800,00	"	"	"	"
100	Idem de Fornalutx.—Palma.—Baleares.	Idem Baleares.....	3. <sup>a</sup>	Depositorio auxiliar de Secretaría.....	225,00	"	"	2.000,00	Justificar poder prestarla.

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Abril próximo.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtenga destino.

3.<sup>a</sup> Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.<sup>a</sup> Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría deberán acompañar los Sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los Sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.<sup>a</sup> Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.<sup>a</sup> Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.<sup>a</sup> Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.<sup>a</sup> No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Agosto de 1909.

Madrid, 31 de Marzo de 1914.—El Subsecretario, José Jofre.

# DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

## TESORERIA

*Año económico de 19*

*CUENTA general de las obligaciones procedentes de Ultramar satisfechas con arreglo á la ley de 30 de Julio de 1904 que el Tesorero de esta Dirección general rinde al Tribunal de Cuentas del Reino, con sujeción á la Real orden de 25 de Marzo de 1914 expresiva de los fondos que han sido cargo á la Tesorería de este Centro con destino al pago de las expresadas obligaciones, del número é importe de las facturas pagadas y clase de valores en que lo han sido y de las existencias sobrantes en la misma en fin del mes actual.*

### CARGO

	TÍTULOS DE LA DEUDA EMITIDOS Y DESTINADOS A OBLIGACIONES DE ULTRAMAR		REVENAS DEL TESORO		REINTEGROS		OTROS CONCEPTOS		TOTAL CARGO		
			EN EFECTOS		EN EFECTOS		EN EFECTOS		EN EFECTOS		
	En metálico.	5 por 100 amortizable.	4 por 100 interior.	En metálico.	5 por 100 amortizable.	4 por 100 interior.	En metálico.	5 por 100 amortizable.	4 por 100 interior.	En metálico.	5 por 100 amortizable.
Enero.....											
Febrero.....											
Marzo.....											
Abril.....											
Mayo.....											
Junio.....											
Julio.....											
Agosto.....											
Septiembre.....											
Octubre.....											
Noviembre.....											
Diciembre.....											
<i>Sumas del año 19</i> .....											
<i>Hasta fin del año anterior.</i>											
<b>TOTAL GENERAL....</b>											

## DATA

	PAGOS REALIZADOS				REMESAS DEL TESORO				OTROS CONCEPTOS				TOTAL DATA				
	CRÉDITOS SATISFECHOS		En metálico.	EN EFECTOS POR SU VALOR NOMINAL		En metálico.	EN EFECTOS										
	Número.	Importe.		5 por 100 amortizable.	4 por 100 interior.		5 por 100 amortizable.	4 por 100 interior.		5 por 100 amortizable.	4 por 100 interior.		5 por 100 amortizable.	4 por 100 interior.		5 por 100 amortizable.	4 por 100 interior.
Enero.....																	
Febrero.....																	
Marzo.....																	
Abril.....																	
Mayo.....																	
Junio.....																	
Julio.....																	
Agosto.....																	
Septiembre.....																	
Octubre.....																	
Noviembre.....																	
Diciembre.....																	
<i>Sumas del año 19</i> .....																	
<i>Hasta fin del año anterior</i>																	
TOTAL GENERAL.....																	

## RESUMEN

IMPORTA EL CARGO.....

IDEM LA DATA.....

*Existencias en la Tesorería de la Deuda en fin de 19* .....

La presente cuenta está conforme con los documentos que la justifican y con los asientos de los libros de la Tesorería de mi cargo.

Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de mil novecientos

Examinada y conforme:

El Interventor,

El Tesorero de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas,

V.º B.º  
El Director general.

1.º Abril 1914

Gaceta de Madrid. — Núm. 91

870

**DOMINGUEZ GARCIA, Gregorio;** natural de Labradores (Soria), de estado soltero, profesión carpero, de veintiún años; hijo de Julián e Isidro; domiciliado últimamente en Antigua Calzada, 1, bajo (Puente de Valdecarros); condenado por escándalo con embrigues; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

871

**ESCALONA RETORTA, Argila;** domiciliado últimamente en las Chozas de la Alhondiga (Peñuelas); comparecerá el día 4 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Manuela Alarcón.

3179

872

**ESPINOSA PRIETO, Juana;** domiciliada últimamente en la calle del Ave María, número 23, cuarto; comparecerá, el día 7 de Abril próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3179

873

**FERNANDEZ GARCIA, José;** natural de San Pedro (Lugo), de estado casado, profesión albañil, de cuarenta y un años; hijo de Juan y de Ramona; domiciliado últimamente en la Plaza de la Moncloa, número 4, bajo; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

874

**FERNANDEZ PEREZ, Ramón;** natural de Lugo, de estado soltero, profesión parrero, de cuarenta y tres años; hijo de Luis y María; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, números 47 y 49, bajo, número 4; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

875

**FERNANDEZ TERESA, Julia;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión en labores, de veinticinco años; hija de Antonio y Atila; domiciliada últimamente en la calle de la Corredora Alta, número 8, piso segundo derecho; condenada por falta contra las personas y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

876

**FUERTES GUZMAN, Francisco;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor de periódicos, de veintiún años; hijo de Francisco y Sebastiana; domiciliado últimamente en la calle del Oso,

número 11, piso primero; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

**GARCIA CRESPO, Consuelo;** hija de Cándido y Nicolina; domiciliada últimamente en la calle de Buenavista, número 40, piso segundo izquierda; comparecerá el día 16 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por violación, instruido contra la misma con el número 422 del año actual.

3149

**GARCIA DIAZ, Dolores;** domiciliada últimamente en la calle de Jesús y María, 32, segundo centro; comparecerá el día 4 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otros.

3179

**GARCIA DOSCO, Joaquín;** natural de Madrid, estado soltero, profesión sastre, de dieciocho años, hijo de Miguel y Manuela; domiciliado últimamente en la calle del Barco, 31, tercero número 1; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

3153

**GARCIA MARTINEZ, Antonio;** natural de San Juan Bautista (Méjico), estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, hijo de José y Jesús; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 10; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

880

**GARCIMARTIN GARCIA, Celso;** natural de Santa María de Nieva (Soria), estado casado, profesión panadero, de treinta y cinco años, hijo de Basilio y Matilde; domiciliado últimamente en la calle de las Minas, 28, segundo, número 2; condenado por escándalo con embrigues; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

881

**GONZALEZ HERNANDEZ, Isabelle;** comparecerá el día 14 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

3179

882

**GONZALEZ MANTILLA, Gabriel;** natus-

ri de Soto (Santander), de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de Gregorio y Manuel; domiciliado últimamente en Monteleón, 27, primer; condenado por violación y desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3153

884

**GONZALVO SEVILLA, José;** natural de Gelsa (Zaragoza), de estado soltero, profesión sastre, de treinta y ocho años, hijo de Lino y Pilar; domiciliado últimamente en Jardines, 10, tercero; condenado por harto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3153

885

**HERNANDEZ, Francisco;** el cual es conocido por El Aragones; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3153

886

**HERNANDEZ JIMENEZ, Francisco;** hijo de Francisco y Antonia; comparecerá el día 11 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

3179

887

**IGLESIAS, Elisa;** que dice habitar en la calle de Herlazaga, número 34, la cual dice molesta con bastante frecuencia a Herlazaga Cormenzano en Valverde, número 20, piso tres; domiciliada últimamente en la calle de Tetuán, número 36, piso tres; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

888

**JURADO LORENTE, Francisco;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor de periódicos, de dieciocho años, hijo de Francisco y Emilia; domiciliado últimamente en el Callejón del Mellizo, 4 duplicado, segundo, número 2; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3153

889

**LARGO, Angel;** natural de Madrid, de estado casado, profesión afiliador, de cuarenta y dos años, hijo de Agapito; domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, 21, bajo; condenado por falta contra las personas y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hos-

picio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3153

890

**LÁZARO GALINDO, Pedro;** natural de Valtiendas (Segovia), de estado casado, profesión industrial, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en la Oredre Alta, 14, carnicería; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3153

891

**LOPEZ DURAN, Diego;** hijo de Salvador y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores (casa de Isidro); comparecerá el día 11 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle de la Esquina, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra él y otros. 3179

892

**LOPEZ DURAN, Manuel;** hijo de Salvador y Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores (casa de Isidro); comparecerá el día 11 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle de la Esquina, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra él y otros. 3179

893

**LOPEZ LOSADA, José;** natural de Santa Cruz la Laguna (Lugo), de estado casado, profesión cochero, de treinta y tres años, hijo de Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Bvda Maríllo, 121; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3153

894

**MARCOS PRADO, Arturo;** natural de Villalba de la Sierra (León), de estado soltero, profesión charrúa, de treinta y dos años, hijo de José y Marcelina; domiciliado últimamente en el pasaje de Santa María de la Cabeza, 16 (duplicada); condenado por falta contra las personas; comparecerá, en término de uno año, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3153

895

**MARTIN, María;** que el día 14 de Septiembre de 1913, acompañaba a Luisa Martínez Miguez; condenada por lesiones y hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3153

896

**MARTIN ESCOLANO, Angel;** natural de Madrid, de estado casado, profesión zapatero, de veintidós años, hijo de Juan y María; domiciliado últimamente

en la calle de San Ildefonso, 6, piso tercero derecho; condenado por daño; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3153

897

**MARTIN RODRIGUEZ, Julia;** profesión cartero, conductor del carro 766, que encierra en el almacén de carbón del Cerro de la Plaza, y vive Herencia Alta, número 15; condenada por daño; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3153

898

**MARTINEZ BLANCO, Julia;** natural de Lamillas (S. r.), estado casada, de treinta y nueve años, hija de Julián y Ana; domiciliada últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 12, tercero derecho; condenada por falta contra las personas y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3153

899

**MARTINEZ LLORENTE, Vicente;** estado soltero, de trece años, hijo de Agustín y Carmen; domiciliada últimamente en la calle de San Vicente, número 39, tercero derecho; condenada por vejación y ocultación de uno sobre cincuenta y seis, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3153

900

**MARTINEZ ORTEGA, Manuel;** domiciliado últimamente en la calle de San Simón, números 3 y 5, principal; comparecerá el día 9 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle de la Esquina, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos e instruido contra él mismo. 3179

901

**MARTINEZ PARRA, Feliciano;** natural de Peñaranda (Cuenca) estado viudo, profesión auxiliar, de treinta y dos años, hijo de José y Angustia; domiciliada últimamente en la calle de la Villa, número 6, piso cuarto izquierdo; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3153

902

**MENDOZA IGLESIAS, Lorenzo;** natural de Soria, estado casado, profesión sastre, de cuarenta y tres años, hijo de José y Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Santa Bárbara, números 8 y 10, bajo; condenada por escándalo con embriaguez y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hos.

pio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3153

903

**MENENDEZ MARTA;** de estado casada, profesión aux. labores, hija de Manuel y Luisa; condenada por falta contra las personas y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3153

904

**MERINO MIGUEL, Luisa;** natural de Madrid, estado soltera, profesión aux. labores, de diecisiete años, hija de Manuela; domiciliada últimamente en la calle del Fomento, número 5, primero; condenada por lesiones y hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3153

905

**MINGUITO SANZ, Felipe;** natural de Quijorna (Burgos), estado casado, profesión jornalero de veinticinco años, hijo de Donato y Juana; domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 38, cuarto destino; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3153

906

**MORALES PUENTE, Joaquín;** natural de Madrid, estado soltero, profesión vendedor, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de José; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3153

907

**MORO RETORTILLO, Basilio;** domiciliado últimamente en la calle de Cuna Real, número 14, solter; comparecerá, el día 7 de Abril próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito calle de la Esquina, número 2, principal; para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra él mismo. 3179

908

**MUNOZ CASTAÑO, José;** estado soltero, profesión carpintero, de quince años; domiciliado últimamente en la calle de Huécarreal, número 91 (duplicada), condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3153

909

**NIETO GARCIA, Francisco;** natural de Madrid, estado viudo, profesión sastre, de cuarenta y tres años, hijo de José y Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Santa Bárbara, números 8 y 10, bajo; condenada por escándalo con embriaguez y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hos.

picio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

910

PABLOS RAMOS, Agustín; natural de Bustillo del Monte, Navarra; re; estado soltero, profesión corredor de velocidads; hijo de Francisco; Roigal; domiciliado en la calle de Rosas, número 11, segundo dintel, condonado por malos tratos y malos tratos, en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

911

PADIN FLORES, Felipe; profesión ca-ir ro, teniente de la Guardia de Infantería, número 45, propietario de la vecindad El Trío, sito en la calle del Corte; domi- ciliado últimamente en la calle de la Estación, número 2, bajo, condenado por el robo de trigo, prisión; con prisión 16, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

912

PARRA GARCIA, José; natural de Béjar (Salamanca), de estado soltero, profesión prostituta, de vivienda sencilla, hija de Manuel y Noelia; domiciliado en la calle de la Estación, número 2, condenado por lesiones y malos tratos; comestible, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

913

PASCUAL NIETO, Juan; natural de Béjar (Salamanca), de estado soltero, profesión prostituta, hijo de Juan, de él conocido como Juanito; domiciliado en la calle de la Estación, número 2, condenado por malos tratos; comestible, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

914

PEREZ DE HARO, Pedro; natural de Oviedo (Asturias), de estado casado, profesión carpintero, de vivienda sencilla, hijo de Francisco y de María; domiciliado en la calle de la Estación, número 6, principal, condenado por la misma; comestible, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

915

PINEZ DE LOS RIOS, Joaquín; natural de Alcalá de Henares (Madrid), de estado soltero, de vivienda sencilla, hijo de Joaquín y María; domiciliado en la calle de la Estación, número 6, principal, condenado por lesiones y malos tratos; comestible, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso se- gundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

guardo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

916

PONGA PRIETO, Matilde; natural de Oviedo, de estado soltero, pr. lesón fluvial, de cuarenta y siete años, hija de Felipe y Antonia; domiciliada últimamente en Traviesa de la Primavera, número 16, segundo dintel; condenada por profesión de "mora"; comestible, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Hospital, número 2, principal, para que el Juzgado de faltas por malos tratos, instruya contra el mismo. 3153

917

QUESSADA GALLEANO, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión en cincuenta de veintidós años, hijo de Domingo y Faustina; domiciliado últimamente en la calle de Barbastro, número 10, bajos illes; condenado por la traición de los parientes; comprobado, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

918

QUINTILLAN RODRIGOS, Virginia; domiciliada últimamente en la calle del General Ley, número 24; comparecida a las 11.30 de ayer jueves, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de número 2 principal, para que el juez juzgue las faltas por lesiones y ruido, instruido contra la señora Gregoria Gabaldón. 3170

919

RAMOS ALONSO, Encarnación; domi- ciliada últimamente en la calle de la Estación, número 8, comparecida a el día 9 de Abril, ante el Juzgado de número 1 principal del distrito del Hospital, de esta Corte, en el año de 1913, número 8 principal, para que el juez juzgue las faltas por lesiones y ruido, instruido contra la señora Gregoria Gabaldón. 3170

920

RIVAS VALETTINA, Edmunda; hija de Antonio y Enriqueta; comparecida a las 11.30 de ayer jueves, ante el Juzgado de número 1 principal del distrito del Hospital, de esta Corte, en el año de 1913, número 8 principal, para que el juez juzgue las faltas por lesiones y ruido, instruido contra la señora Gregoria Gabaldón. 3170

921

RIBAS INCHIZ, Angel del; natural de Asturias; de vivienda sencilla, hijo de Manuel y Beatriz; domiciliado en la calle de Paracuellos, número 8; condenado por lesiones y ruidos, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

922

RODRIGUEZ GOMEZ, Nicanor; natural de Madrid, de estado soltero, profesión sirviente, de treinta años, hijo de Manuel y Joaquín; domiciliado últimamente en la Plaza del Reato, 10, segundo dintel; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso se- gundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

923

RUBIO BACAMO; domiciliado últi- mamente en la Barriada Obrera, Paseo de Vallecas; comparecerá el día 7 de Abril próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para que el Juzgado de faltas por malos tratos, instruya contra el mismo. 3170

924

RUIZ FERNANDEZ MOJARDIN, Gui- lermo; natural de Gijón (Asturias), de vivienda soltero, pr. fallecido empleado, de veinticinco años hijo de Pedro y Carolina; domiciliado últimamente en la Calle J. S. L., número 7; condenado por ofensa a la moza; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde y para que el perjuicio a que haga lugar. 3153

925

SALCEDO, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión párquista, de veintidós años, hijo de Juana; domiciliado últimamente en la calle del Ocio, número 21, piso segundo; condenado por los mismos intentos; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

926

SANCHEZ BELLON, Marcelino; natural de Madrid, de estado casado, de fa- cción zapata, de veintiocho años, hijo de José y María; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 1, bajo número 2, comparecido por desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

927

SANCHEZ LINCON, Melchor; natural de Madrid (Cantabria), de estado casado, profesión carpintero, de vivienda sencilla, hijo de Santiago y Teresa; domiciliado últimamente en la Torreblanca, 6 (Ciudad Linea), comparecido por desobediencia a la autoridad superior y malos tratos; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

928

TEIXEDOR ESTORAL, Eusebio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de vivienda sencilla, hijo de Antonio; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo, apreciable de ser declarado rebelde. 3153

1.º Abril 1914

Anexo núm. 2.—Pág. 13

820

VILLE HANÓ, José Luis d. j.; nacido en Puerto de Santa María (Cádiz) donde residía soltero; profesión comerciante; de voluntad suave; n.º 11; hijo de Javíer y Pilar; domiciliado últimamente en la calle de Serrano, número 58, segundo izquierdo; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo sacerdotalismo de ser declarado rebeldé.

3153

830

VERDEBOTO, Guillermo; profesión carpintero, que a las diez horas cincuenta minutos del día 25 de Septiembre de 1913, guisaba el carro número 1099, y cuyo dueño del carro es Joaquín Guillermo; domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Monistrol, sin número; condenado por falta contra la propiedad; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo sacerdotalismo de ser declarado rebeldé.

3153

831

VERGARA PÉREZ, María; nacida de Madrid, de situación soltera, profesión prostituta, de veinticuatro años, hija de Juan y de Julia, domiciliada últimamente en la calle de Ceres, 22, segundo; condenada por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo sacerdotalismo de ser declarada rebeldé.

3153

#### SEGUNDOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### POSADAS

D. Manuel Ll. reda y T. Cárillo, Juez de primera instancia de esta villa y sus términos.

Por el presente oficio hago saber: Que por providencia fechada en el año de 1913, se ha iniciado en el Juzgado declarativo de Madrid, en la Audiencia Provincial, la demanda presentada por la Exma. Audiencia Provincial de las Palmas por auto de fecha 15 de Noviembre del año 1913 próximo pasado, resida en el reino de la causa número 1 del año 1913, por la cual se impone pena privativa de libertad de rebeldía al demandante, que no comparecerá declaratoria rebeldé, y lo avisé al presidente que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y ordeno a las autoridades y facultades de la Provincia judicial, procurador fiscal y caja de dicha Audiencia, que se proceda a la ejecución de la pena privativa de libertad en el reino de la causa número 1 del año 1913.

Santa Isabel de Madrid, 1 de Abril de 1914.—En sus ilustres oficinas. D. Manuel Ll. reda y T. Cárillo, —El Secretario de primera instancia. Aprobado D. L. p. z.

##### SANTA ISABEL

D. Enrique González del Valle y Gómez, Juez de primera instancia de Madrid. Oficio de la audiencia de Segundas.

Hago saber que el Procurador don Adolfo S. Ruano, designado de este para representar a la señora González del Valle en el año de 1913, a instancias de su padre D. Miguel González Abascal ha presentado denuncia contra el demandante de la demanda D. Valentín García Roquillo, en resumen: que de acuerdo con ella y la hija de su prima D. Joséfa Gerilo González, en cantidad de diez pesetas diarias, por indemnización de su impedimento y hasta donde sea necesario, a las partes a juicio verbal que se celebrará a las doce del mediodía del próximo mes de Abril, con arreglo a lo dispuesto en el punto 4º del art. 1º de la demanda, se hizo por el presidente de la Sala de audiencias del mencionado juzgado.

Y para que sirva de empalcamiento a los mencionados meros propietarios desposeídos, expijo el presente, (o si queremos se les ha de quitar la denuncia del que refrenda su enunciatura e disposición de los mismos una copia simple de la demanda y documentación presentados; y se les previene que si dentro del indicado término no acuden a este Juz-

gado, alio en las Casas C. asentadas en este pueblo, a las cuales se dirige el oficio, y demás lugares en que se encuentre el demandante, se le informará de lo que se ha de hacer con su denuncia.

Santa Isabel de Madrid, 1 de Abril de 1914.—En sus ilustres oficinas.—El secretario de la audiencia, Licenciado Gonzalo Paraje.

JO—74

832. NADA EXPRESADO

#### MADRID—PUENAVISTA

D. Manolito Serrano de Bort, Abogado del Juzgado de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Puenvista, de la misma.

Ruego que el Oficio se expida en el Juzgado de Puenvista, de la Corte, por el Oficio de la Audiencia de Madrid, y Aprobado en la Corte, y yo, en su calidad de secretaria oyo en colaboramiento y parte dispositiva a su como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a 15 de Enero de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Puenvista, de esta Corte, constituido por D. Maestro Santiago de la Calle, Juez jefe, y D. Joaquín Martínez, y los Adjuntas D. H. y D. T. J. de la Corte. D. Manolito de la B. y yo, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por don A. contra Antonio Muñoz, Balesher, que el juez en la Corte ordenó el arresto de D. Joaquín Muñoz, y que el presidente de la Audiencia de Madrid, en su calidad de secretario de la Audiencia, el Oficio de la Audiencia correspondiente, y la remisión del sobre mencionado y su parte, aprobado de este modo aprobado a la vista de los señores de la Audiencia de Madrid y que sirva de motivo para el expediente.

«También que debemos considerar y consideramos que el D. A. Antonio Muñoz, que el juez en la Corte ordenó el arresto de D. Joaquín Muñoz, y que el presidente de la Audiencia de Madrid, en su calidad de secretario de la Audiencia, el Oficio de la Audiencia correspondiente, y la remisión del sobre mencionado y su parte, aprobado de este modo aprobado a la vista de los señores de la Audiencia de Madrid y que sirva de motivo para el expediente.

«Aunque no me resulta de lo probable que los señores D. A. Antonio Muñoz, y el presidente de la Audiencia correspondiente, y la remisión del sobre mencionado y su parte, aprobado de este modo aprobado a la vista de los señores de la Audiencia de Madrid y que sirva de motivo para el expediente.

«Y para que sirva de empalcamiento a los mencionados meros propietarios desposeídos, expijo el presente, (o si queremos se les ha de quitar la denuncia del que refrenda su enunciatura e disposición de los mismos una copia simple de la demanda y documentación presentados; y se les previene que si dentro del indicado término no acuden a este Juz-

gado, alio en las Casas C. asentadas en este pueblo, a las cuales se dirige el oficio, y demás lugares en que se encuentre el demandante, se le informará de lo que se ha de hacer con su denuncia.

Santa Isabel de Madrid, 1 de Abril de 1914.—En sus ilustres oficinas.—El secretario de la audiencia de Segundas.

JO—234

#### MADRID—HOSPITAL

En la audiencia de Juzgado de Bajo el número 142 de oficio 1 de Abril de 1914, contra Claudio Pérez Gutiérrez, tuvo lugar la dictadura suspensiva, rey en el Tribunal y por parte suspensiva son del letrado licenciado

«Sentencia.—En la villa de Alcalá de Henares, a 12 de Marzo de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Troncoso, Juez de la Corte, y D. Joaquín Martínez, secretario de la Audiencia de Madrid, en su calidad de secretario de la Audiencia de Madrid y que sirva de motivo para el expediente.

«Y para que sirva de empalcamiento a los mencionados meros propietarios desposeídos, expijo el presente, (o si queremos se les ha de quitar la denuncia del que refrenda su enunciatura e disposición de los mismos una copia simple de la demanda y documentación presentados; y se les previene que si dentro del indicado término no acuden a este Juz-

gado, alio en las Casas C. asentadas en este pueblo, a las cuales se dirige el oficio, y demás lugares en que se encuentre el demandante, se le informará de lo que se ha de hacer con su denuncia.

Cantillo, á la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos; anótese esta sentencia en el libro especial q se para esta clase de faltas se lleva en el Juzgado, y remítase relación de la condena al Registro Central de Peñados.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Pedro Muñoz.—Ramón Montoro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Claudio Pérez Cabillón, expedido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Marzo de 1914.—El Secretario, José Ballster.—V.º B.º, Fernández Clérigo.

JO—3180

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 101 de orden, correspondiente al año actual, contra Dolores Medina, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Febrero de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores, Presidente, Juez Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, y Adjuntos D. Jacobo González Arnao y D. Enrique Ferrer; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación pública y Dolores Medina, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Dolores Medina á la pena de seis días de arresto menor y pago de costas; y notifíquese á la denunciada esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Peza.—Enrique Ferrer, Jacobo González Arnao.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la denunciada Dolores Medina, y sea notificado en legal y debida forma por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expedido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 23 de Febrero de 1914.—El Secretario, Jesús de Coss.—V.º B.º.—Avelino Fernández de la Peza.

JO—2897

#### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.491, seguido en este Juzgado contra Juan José Hernández Vegas y Pedro Hernández Vegas, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Febrero de 1914; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Felipe Chaves, y Adjuntos, D. Joaquín Castaños y D. Federico Fernández; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Jiménez Yagüe, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

guntas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Falcón Mendieta, Juan José Hernández Vegas y Pedro Hernández Vega;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Falcón Mendieta, Juan José Hernández Vegas y Pedro Hernández Vegas, á la pena de cinco días de arresto menor, y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Miguel Martínez.—Alfonso Rodríguez.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Tomás Jiménez Yagüe, expedido la presente en Madrid, á 16 de Marzo de 1914. El Secretario, M. Kreisler. JO—3236

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.465, seguido en este Juzgado contra Constantino Hrasti, por violación, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Marzo de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos don Miguel Martínez y D. Alfonso Rodríguez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Constantino Hrasti, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Constantino Hrasti, á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y notifíquese esta sentencia por edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Miguel Martínez.—Alfonso Rodríguez.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado E. M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Constantino Hrasti, expedido la presente en Madrid á 2 de Marzo de 1914.—El Secretario, M. Jerez. JO—3110

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 144, seguido en este Juzgado contra Tomás Jiménez Yagüe, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Marzo de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera Sánchez, y Adjuntos D. Alfonso Rodríguez y D. Miguel Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Victoria Moreno Martínez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Victoria Moreno Martínez, á la pena de 30 pesetas de mul-

*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Marzo de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Vicente Armada, y Adjuntos D. Miguel Martínez y D. Alfonso Rodríguez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Victoria Moreno Martínez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Victoria Moreno Martínez, á la pena de 30 pesetas de mul-

ts, indemnización de 10 pesetas á Luis Montes, y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—Alfonso Rodríguez.—José María Ugarte.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que hoy fe.—Licenciado E. M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á María Victoria Moreno Martínez, expido la presente en Madrid, á 6 de Marzo de 1914.—El Secretario, Licenciado E. M. Jerez.

JO—3237

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.566, seguido en este Juzgado contra Bonifacia Pardo y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*<Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Marzo de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos don Miguel Martínez y D. Alfonso Rodríguez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Bonifacia Pardo Carrero y Clara Sáez, de la otra como denunciadas, cuya edad*

y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Bonifacia Pardo Carrero y Clara Sáez, á la pena de seis días de arresto menor y reprobación, á cada una y á ambas, al pago de las costas del juicio, por mitad, notificándoseles este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Miguel Martínez.—Alfonso Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que hoy fe.—Licenciado E. M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Bonifacia Pardo y Clara Sáez, expido la presente en Madrid, á 2 de Marzo de 1914. El Secretario, E. M. Jerez. JO—3109

#### Jurisdicción de Guerra

##### SAN ROQUE

D. Manuel Delgado Zulueta, Capitán general de la segunda Región, y en su nombre D. Agustín Pol, segundo Teniente del Batallón Expedicionario de Cuena, número 27, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del

mismo Batallón, Feliciano Gil Zirate, por la falta grave de primera deserción.

Al señor Juez á quien se nombre para la evacuación de este exhorto, atentamente saludo y hago saber: Que en diligencia de este día, he dispuesto se reciba declaración á Baldomero y Justa, residentes en Ayuelas (Burgos), á tenor del adjunto interrogatorio.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) le exhorto, y en el más suplicio, se sirva diligenciarlo con arreglo á la Ley, y una vez efectuado me lo devuelva, para que sirva sus efectos en el expediente de su razón.

*Interrogatorio á tenor del cual ha de recibirse la declaración á Baldomero y Justa, padres del soldado desertor, Feliciano Gil Zirate.*

1.º Las generales de la Ley.

2.º En caso de no hallarse en la localidad su citado hijo, manifiesten en qué punto se encuentra y desde qué fecha data su ausencia, así como quién le autorizó para trasladar su residencia.

3.º Si fué inducido, auxiliado ó encubierto por alguien para llevar á cabo su deserción.

Después de contestadas estas preguntas, el Juez encargado de recibir esta declaración, dirigirá al testigo, todas las que crea pertinentes para el esclarecimiento de los extremos expuestos, y las que se deduzcan de las contestaciones del declarante.

San Roque, 10 de Marzo de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Agustín Pol. JG—2723

